 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No: 0614	FECHA: 28 DIC 2022	PAGINA N°:	

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA DAP-LPOP- 001-2022CESO CUYO OBJETO ES 2022V-142 REHABILITACION Y/O REMODELACION, CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA USO Y TRANSITO PEATONAL DEL MALECON UBICADO EN LA AVENIDA LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE CUCUTA.”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 37 del decreto nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal no.002 del 03 de enero de 2022,

y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.


Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el párrafo segundo del artículo quinto se estableció que *“El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que mediante Decreto 0160 de fecha 23 de junio de 2022 modificó el artículo quinto del Decreto 02 del 3 de enero de 2022 por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	FECHA:	PAGINA N°:
	28 DIC 2022	

fiscal 2022, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, incluyendo en su delegación el proyecto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2021540010057	Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta

Y excluyendo de la delegación efectuada a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO la ejecución de dicho proyecto

Que el Decreto 279 del 4 de octubre de 2022 el cual modifica el artículo décimo tercero del Decreto 02 del 3 de enero de 2022 por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y ordenación del gasto publico para la vigencia 2022 en la Secretaria de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta de la siguiente manera:

- Incluir en la delegación efectuada los rubros y/o proyectos que a continuación se relaciona:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2021540010057	Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta

Que por medio del proyecto de inversión BPIN 2021540010057 CONSTRUCCION DE ANDENES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA donde se establecieron como indicadores de resultado del componente, los siguientes:


DEPENDENCIA	LINEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	COD PRODUCTO PDM	PRODUCTO PDM	INDICADOR DE PRODUCTO PDM	Unidad de medida	META CUATRIENIO	INDICADOR DE BIENESTAR	META CUATRIENIO
Departamento Administrativo de Planeación	Línea Estratégica 5: Territorio Sostenible y hábitat saludable para todos	20. Infraestructura vial, transporte y movilidad sostenible e inteligente	20.1 Infraestructura vial	5040103	Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial (vehicular y no vehicular) urbana	Infraestructura y demás bienes de uso público intervenidos	Kilómetros	60	Red vial urbana en buen estado	70

SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	COD PRODUCTO MGA	PRODUCTO MGA	IP MGA	COD. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
TRANSPORTE	Infraestructura red vial regional	2402121	Andén construido	Andén construido	2021540010057	Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta

Que actualmente el municipio de San José de Cúcuta, presenta dificultad en la movilidad en las vías, debido al mal estado de las mismas, lo que ocasiona que sean intransitables o con restricción de tránsito.

Que, según el diagnóstico del plan de desarrollo, la red vial urbana del Municipio está conformada por 1272 km de vías arteriales, zonales y barriales, de los kilómetros pavimentados el 48% están en buen estado y el restante requiere ser rehabilitadas o necesitan mantenimiento. Tal situación actual de la malla vial urbana está generando, entre otras cosas: Incremento en los tiempos de movilidad de los vehículos y por ende de los habitantes, congestión vial, daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, emisión de material articulado por el paso de los



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCION</b>		<b>Fecha: Junio 2012</b>
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>	
<b>Resolución No:</b> 0614	<b>FECHA:</b> 28 DIC 2012	<b>PAGINA N°:</b>	

vehículos lo cual ocasiona contaminación del aire, incremento de los niveles de ruido deteriorando la calidad de vida e incrementando el ruido ambiental.

Que pese a los importantes esfuerzos realizados para la ejecución del plan de desarrollo y por lo anteriormente descrito, existe aún un importante kilometraje deteriorado en la red vial urbana de Cúcuta y de sus áreas conexas, dentro de las cuales hacen parte los puentes ya construidos que requieren tratamiento preventivo y rutinario a efectos de alargar su vida útil.

Que el proyecto adecuación y remodelación del espacio de uso público Separador del Malecón entre la calle 15 y la redoma Arnulfo Briceño se ejecuta en cinco (5) fases, tal como se muestran a continuación.

	LOCALIZACION	AREA M2
1	FASE 1 - Tramo Retorno Calle 15 - Cocoloco	4.815,00
2	FASE 2 - MINICIUDAD	5.656,00
3	FASE 3 - MIRADOR (Plaza de Recibo y Conexiones) Tramo Retorno Circus Pop - Don Garbanzo	3.443,00
4	FASE 4 - BRICEÑO	4.640,00
5	FASE 5 - PROCERES	5.960,00
Subtotal Area		24.514,00


Que el separador posee una geoforma lineal, las actividades a ejecutar son: localización y replanteo, construcción campamento-cerramiento, excavaciones - movimiento de tierra, elementos estructurales, construcción de pisos, senderos peatonales, muros y enchapes, carpintería metálica, construcción de batería sanitarias, red de suministro de agua potable, red de aguas negras y ventilación, sistema de evacuación de agua lluvias, instalaciones eléctricas, luminarias, pintura, anticorrosivo, ornato y embellecimiento zonas verdes, implementación del Plan de Aplicación de Protocolo de Seguridad en el Obra, Sistema de Gestión seguridad y salud en el trabajo, plan de manejo ambiental, aseo general.

Así las cosas, con el presente proyecto se pretende atender las necesidades urgentes de mantenimiento en las vías principales entre las que se encuentra la avenida libertadores, siendo un punto crítico el estado del separador de dicha vía.

Que lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar al Convocatoria mediante al Modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, de conformidad con al Ley 1150 de 2007, artículo 2do numeral 1ro, con el que se busca seleccionar el contratista Idóneos que atienda desde su experiencia la ejecución de las actividades y obligaciones previstas para el futuro contrato.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No:	FECHA:	PAGINA N°:	

06141 28 DIC 2022

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación en modalidad de Licitación Pública- Obra Publica cuyo objeto es: **REHABILITACION Y/O REMODELACION, CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA USO Y TRANSITO PEATONAL DEL MALECON UBICADO EN LA AVENIDA LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE CUCUTA**, conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo quinto del Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 modificado por el artículo primero del Decreto 160 de fecha 23 de junio de 2022 y artículo primero del Decreto 279 del 4 de octubre de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente- Secop II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JAIRO TOMÁS YAMEZ RODRIGUEZ**

Proyecto: Juliana Torres Berrocal – Asesora Secretaria General  
 Reviso: María Leonor Villamizar – Secretaria General

*Handwritten initials*